

Subdelegado del Partido, cuyo oficio yapa
reciendo el Sr. Prad. como Regidor per-
petuo, se uno en dho oficio in-
terior, deudor de la contrib. que
ante queda en pago, y para
la R. Jurisd. de oficio al Regi-
dor de la signa D. Juan M. Durango
e el interin no satisfago la con-
tribucion de la correspondencia, y de libre el
oportuno testimonio para ponerlo en conocimiento
de quien corresponde. Yo el Sr. Prad.
se dixo: La protesta de el arreto p. de-
cir ser Deudor, de ni lo era ni ventura
serlo, y de en el caso p. la mancomu-
nidad anexa a la dho. de la dho. de la dho.
de al de un vierto de haberse p. la Co-
brador, e tuba p. a abonar en el
acto de se la haga ver en su p. a
bilidad p. el prorrateo correspond. y
de libre en testimonio del proceder
de este oficio para ponerlo en el caso vi-
ento del Sr. Prad. de esta Pr. a
y el otro p. dar parte a el Sr. Juan
de sobre el particular de of. de un
tas: Y todo lo expuesto acordó: de in-
ferencia de la protesta echo, y de li-
brarle la contrib. de p. de dho Prad.
se Nueva efecto lo determinado

En este oficio se ha sido en Memorial
de D. Antonio Figueroa, D. Juan Gil
Lizentat, D. Fernando Pal, D. Lorenzo
Ballester y D. And. Juan Jurado Vi-
cinda de esta Villa, en virtud de of. de